

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0583

30 de Septiembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al Señor; **HUMBERTO GOMEZ GIRALDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN DC- 0031 de 19 de Septiembre de 2016**

Persona a notificar: **HUMBERTO GOMEZ GIRALDO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 15 21 – 09 LOCAL 2 CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 30 de Septiembre de 2016

Señor
HUMBERTO GOMEZ GIRALDO
CARRERA 15 21 – 09 LOCAL 2 CENTRO
Tel.: 3105344852
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **DC – 0031** de 19 de Septiembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0583 correspondiente de la Resolución DC – 0031 del 19 de Septiembre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 111436”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCIÓN DC - 0031

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 111436**

La Profesional Especializado de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **HUMBERTO GOMEZ GIRALDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.183.624, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la **INACTIVACION** de la **Matricula 111436** correspondiente al predio ubicado en **LA CR 15 21 09 LC 2**.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de solicitud, la cual arrojó los siguientes resultados: *MATRICULA 111436 "16/09/08 MEDIDOR MARCA ELSTER SERIE 1081540 LECTURA 913 USO COMERCIAL No. PERSONAS 3 NO SE ESTA SURTIENDO DE ESTE MEDIDOR LOCALES 1 Y 2 UNIFICADOS CAFE (BAR) INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO. NOTA: SE SURTE DEL MEDIDOR SERIE 07-3431 LECTURA 2184 M3"*.
3. Que verificado en el sistema el historial de la Matricula 111436, se observa que dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con un (1) mes de mora por concepto de acueducto y alcantarillado por valor de \$81.865.00 y \$34.176.00 por concepto del servicio de aseo.
4. Que de acuerdo a los resultados de la visita practicada se observa, que el predio ubicado en LA CR 15 21 09 LC 2 fue unificado con el Local 1 y se surten del Medidor con serie 07-3431 con lectura 2184 M3, es decir la Matricula 111436 con medidor serie 1081540 no se encuentra surtiendo ningún predio.
5. Que según la Resolución de Gerencia No. **2332** del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar la INACTIVACIÓN de la **Matricula 111436** correspondiente al predio ubicado en LA CR 15 21 09 LC 2.
7. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, Señor HUMBERTO GOMEZ GIRALDO, y en consecuencia ordenar al área de facturación de la Entidad la INACTIVACION de la Matricula 111436 correspondiente al predio ubicado en LA CR 15 21 09 LC 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado de común acuerdo el contrato de condiciones uniformes de acueducto y alcantarillado suscrito entre EL USUARIO y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., Matricula 111436.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al peticionario, Señor **HUMBERTO GOMEZ GIRALDO**.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ

Director Comercial

Vo. Bo. Ing. Francisco Javier López Cano./Facturación